FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ 2010	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/2021**	**O.C. Institucional N° 05/2021**

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión : 12 / Noviembre / 2021**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**(1782) Facultad de Odontología**		
ID del Llamado:	**401682**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio			
Proveedor:	**Andrés H. Arce S.A.**	**RUC:**	**80023488-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Fantoma Odontológico	Unidad	Mon	Brasil	8	6.700.000	53.600.000
2	5	Equipos de Rayos X - portátil	Unidad	Runyes	China	2	12.200.000	24.400.000
3	8	Bomba de succión	Unidad	Gnatus	Brasil	4	6.000.000	24.000.000
						TOTAL		**102.000.000**

SON GUARANÍES: Ciento dos millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/11/2021	Hasta: cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 días corridos a partir de la firma de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Fabián Ojeda y Lidia Peralta de Benítez. Sede Administrativa de la Facultad de Odontología - UNCA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Máxima Autoridad Institucional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0.	8	535	30	88	5	102.000.000
						Total:			102.000.000

ANDRES H. ARCE S.A. RUC. 80023488-0	12/11/2021	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Prof. Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA